REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de LUZ MARINA ENCISO GIL contra LÁZARO GERARDO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ** (Ap. Sent.). 008-2021-00289-01.

Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, al demandado Lázaro Gerardo Velásquez Álvarez para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

N O T I F Í Q U E S E

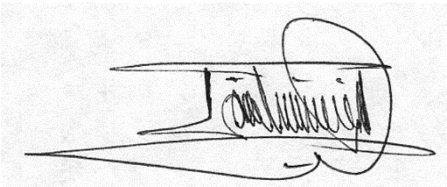

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado